

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 308

PERIODO LEGISLATIVO 19 90

EXTRACTO: BLOQUE P.J. - PROYECTO DE RESOLUCION DIRI-  
GIENDOTE AL SR. SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMER-  
CIO EXTERIOR DE LA NACION Y POSICIONES ARANCELARIAS  
NADI DETALLADAS EN EL ANEXO II DE LA RESOLUCION  
M/E/Nº 492/90.-

Entró en la sesión de: \_\_\_\_\_

COMISION Nº P/R.

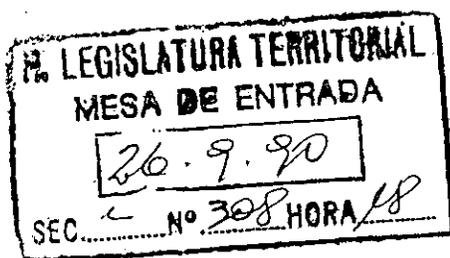
Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

FUNDAMENTOS



SEÑOR PRESIDENTE:

Una vez más maniobras protegidas por la imperfección de las normas que rigen sobre los regímenes de protección a la industria instalada en Tierra del Fuego, ponen en peligro la estabilidad laboral y productiva de nuestro Territorio.

Esta Legislatura ha seguido con celosa preocupación la evolución del sector industrial luego de la suspensión de beneficios promocionales y la capacidad que han tenido los establecimientos industriales de adecuarse a la nueva normativa, procurando que dichas medidas no causaran un efecto social irreparable.

Existen elocuentes indicadores en donde se refleja que el mayor costo de estas decisiones lo ha sufrido el sector laboral, cuando reconocemos el alarmante índice de desocupación que registra la isla:

Pero ~~para~~ para abordar el tema específico, en la actualidad vienen ingresando al Territorio Nacional productos que se fabrican en Tierra del Fuego, eludiendo el marco de protección que establece el régimen de derechos específicos.

Esta situación implica lisa y llanamente que por cada aparato electrónico que se fabrica en la isla, están ingresando aprovechando una fisura en la legislación aduanera más de 7 aparatos desde el exterior.

Siguen fundamentos en cámara.

WALTER R. AGÜERO  
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

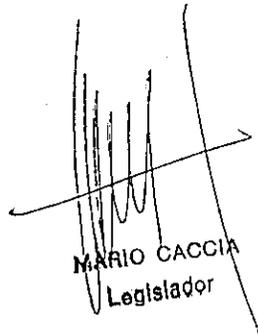
LEGISLATURA

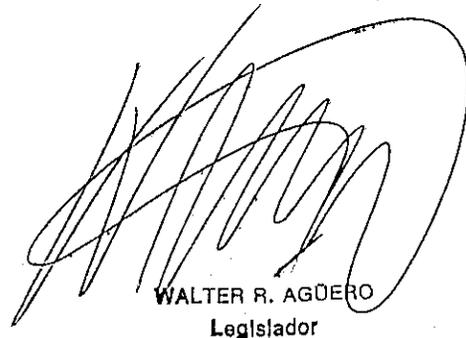
LA LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL  
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Sr. Subsecretario de Industria y Comercio Exterior de la Nación, a fin de solicitar su urgente intervención dictando la normativa específica vinculada a precisar la nomenclatura de las posiciones arancelarias NADI detalladas en el Anexo II de la Resolución M/E/ N° 492/90, de manera de evitar la incorrecta clasificación de productos de importación que se encuentran contemplados en el régimen de derechos específicos, y detener el ingreso al Territorio Nacional (TCN y AAE) de productos que no estando específicamente clasificados, evaden el marco de protección establecido en dicha norma reglamentaria poniendo en desigualdad a la industria instalada respecto de la actividad comercial de importación.

ARTICULO 2º.- En virtud de lo establecido en el artículo precedente, solicitar al Sr. Interventor de la Administración Nacional de Aduanas la inmediata derogación de la Resolución ANA N° 2126 de fecha 23 de Agosto de 1990, y proceder a iniciar las acciones tendientes a encuadrar en el Art. 10º de la Ley N° 23.771 (Penal Tributaria) a aquellas operaciones de importación en las que pueda existir una manifiesta intención dolosa en la clasificación arancelaria declarada.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a la Subsecretaría de Industria y Comercio Exterior de la Nación, a la Administración Nacional de Aduanas, remítase copia a la Comisión para el Area Aduanera Especial, y cumplido, archívese.

  
MARIO CACCIA  
Legislador

  
WALTER R. AGÜERO  
Legislador